

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 1315

CHIGUAYANTE, 22 NOV 2013

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM y/o SAPU Dental de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 21 de Octubre de 2013 de Don(ña) PABLO ESTEBAN MAINGUYAGUE GRANT, Odontólogo, R.U.T. N° 16.287.094-7 para que realice atenciones odontológicas en CESFAM y/o SAPU Dental de la Comuna, a contar del 7 de Septiembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) PABLO ESTEBAN MAINGUYAGUE GRANT, por concepto de honorarios la suma de \$ 11.500.- (Once mil quinientos pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) PABLO ESTEBAN MAINGUYAGUE GRANT, tiene vigencia a contar del 1º de Septiembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Imputese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRW/GDR/ARG/nbo





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 21 de octubre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0 ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante "La Municipalidad" y don **PABLO ESTEBAN MAINGUYAGUE GRANT**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 16.287.094-7 de nacionalidad chilena, domiciliado en O'Higgins N° 584, Chiguayante, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representada por su Alcalde, ya individualizado, viene en celebrar con don **PABLO ESTEBAN MAINGUYAGUE GRANT**, un contrato de Prestación de Servicios Odontológicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don **PABLO ESTEBAN MAINGUYAGUE GRANT** se obliga a realizar atención odontológica oportuna, a los pacientes que se le asignen en CESFAM Pinares y demás establecimientos de salud de la comuna, cumpliendo las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde el CESFAM Pinares y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$11.500.- (once mil quinientos pesos), por hora de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 7 de Septiembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

1. Renuncia del prestador.
2. Resciliación.
3. Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

PABLO ESTEBAN MAINGUYAGUE GRANT
R.U.T. N° 16.287.094-7



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

